www.ecuadorencifras.gob.ec

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL.

Julio, 2025

INEC Buenas cifras, mejores vidas

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del "Proyecto Red de Protección Social" ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *"Aprobar la implementación de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado "Paquete Priorizado" de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de "Presupuesto por Resultados"; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional*".

Con fecha 26 de marzo de 2021, se suscribió la tercera enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, la cual en su sección I.B establece, sobre acuerdos interinstitucionales que, para facilitar la realización de la Parte 2.4 del Proyecto, el Prestatario, a través del MIES, celebrará un acuerdo con el INEC ("Acuerdo Interinstitucional"), en términos y condiciones aceptables para el Banco, que incluirán, entre otras cosas, las responsabilidades del Prestatario del INEC en virtud de la Parte 2.4 del proyecto.

En el mes de junio de 2022, se suscribe la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, en la misma se establece la aceptación del Banco, respecto a la reestructura del crédito y a la relocalización de los recursos bajo las enmiendas acordadas entre las partes, y se hace constar para el INEC dentro de la categoría de gasto 7, el financiamiento total de USD 10.400.000 millones de dólares americanos para la co-ejecución con el MIES, para el subcomponente 2.4 del contrato de préstamo.

El 13 de abril de 2023, el Estado ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Acuerdo de Préstamo BIRF 9388-EC, por un monto de US$200.000.000 orientados al financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. En este se incluye al Ministerio de Salud Pública como ejecutor del Proyecto y se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. Cuya fecha de cierre es el 28 de noviembre de 2025.

El 23 de febrero de 2024, mediante oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0241-O suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido al Econ. Boris Weber, Representante del Banco Mundial en Ecuador, se remitió suscrita la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC. La Inclusión del Bono 1000 Días dentro de los programas seleccionados, en el cálculo del indicador DLI 23.

El 21 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director del Banco Mundial de los países de Bolivia, Chile Ecuador and Perú, suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC, dentro del cual se modificó lo siguiente: "(…) · Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 ($24.996.669,93 de los $46.700.000,00, quedando un total de $21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de $1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de $1.800.000,00; ii) asignar $3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar $20.912.659,01 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11).".

Mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0439-O de 09 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el *"Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES" con CUP 102800000.0000.384446 – MIES"*, en el mismo se establece que el período de vigencia del proyecto es 2019 – 2025.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2024-0046-O de 10 de diciembre de 2024, el Gerente del Proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES", señala: "En el marco del Proyecto *"Red de Protección Social", financiado por los Contratos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC; suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, del cual es parte ejecutora el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES- a través del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES", me permito indicar que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 09 de diciembre de 2024 suscrito por la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social se emitió el "Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social" de septiembre de 2024"*.

Mediante oficio No. SNP-SGP-SPN-2024-1121-OF de 25 de noviembre de 2024 la Secretaría Nacional de Planificación emite criterio favorable para la emisión de Certificación Presupuestaria Plurianual.

www.ecuadorencifras.gob.ec

El 26 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC, el cual tiene como objeto *"(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil"*.

La cláusula cuarta del citado instrumento señala *"(...) La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de $4´380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) con fondos de los contratos de Préstamo BIRF 8946-EC ($ 503.085,80) y BIRF 9388-EC ($ 3.877.702,34), constantes en la Certificación Presupuestaria Nro. 323 y Comprobante de Avales a Contratos No. 15, ambos de 12 de febrero de 2025, por un valor de USD 4´380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), documentación que habilita la firma del convenio de cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MIES al INEC con el fin de cumplir las obligaciones de las partes (...)"*.

El 17 de marzo de 2025, con oficio No. SNP-SGP-SPN-2025-0185-OF la Secretaría Nacional de Planificación emite el criterio favorable para el incremento al techo presupuestario del INEC por 4,3 millones de dólares para el financiamiento de la ENDI.

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0018-O de 26 de marzo de 2025 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita al Gerente del Proyecto en el MIES *"(...) la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2025."*.

El 27 de marzo de 2025, a través de oficio No. MIES-DISIES-2025-0014-O el Gerente del Proyecto en el MIES señala, *"(...) se informa que se llevó a cabo la validación y aprobación del POA y PAPP enviados por el INEC, por un monto total de USD 4.380.788,14."*.

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0021-O de 28 de marzo de 2025, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas, solicita a la Gerencia del Proyecto en el MIES *"(...) gestionar ante el Banco Mundial la aprobación del Plan de Adquisiciones propuesto para la operación estadística"*.

Con fecha 01 de abril de 2025, mediante memorando No. INEC-INEC-2025-0283-M, la Directora Ejecutiva señala *"(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto."*.

Con fecha 19 de julio de 2024, a través de oficio No. MIES-DISIES-2024-0030-O la Gerencia del Proyecto en el MIES aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual – POA para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2025-0023-O de 05 de mayo de 2025 la Gerencia del Proyecto en el MIES señala *"(...) me permito detallar los procesos que se encuentran en estado "Autorizado" por parte del Banco Mundial y la captura de pantalla del STEP. (...)"*.

Mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2025-0031-O de 27 de mayo de 2025 la Gerente de Proyecto en el MIES menciona lo siguiente: "*(...)me permito detallar los procesos que se encuentran en estado "Autorizado" por parte del Banco Mundial y la captura de pantalla del sistema STEP del Banco Mundial."*.

De acuerdo al extracto del Plan se cita:

C2-MIES-INEC-122/ Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.
Categoría de adquisiciones: Servicio
Método de adquisiciones: Abierta Nacional
Tipo de Documento de Adquisición: Solicitud de Cotización
Estatus: Autorizado

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)".

www.ecuadorencifras.gob.ec

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL:

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que: *"(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones". El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)". El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III "Gobernanza", establece que: "El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones"*.

MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

"(…)22.4 Mecanismos de Selección

Como se puede observar, el Banco define como aprobados varios métodos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de no consultoría, los que más se adaptan a la naturaleza del Proyecto son:

(…)2. Solicitud de cotizaciones: es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor. (…)"

NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve: *"(…) Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales (…)".*

3. JUSTIFICACIÓN

El INEC ejecuta la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI en dos fases: 1) enlistamiento y 2) encuesta.

La etapa de enlistamiento siendo la primera en desarrollarse, consiste en realizar actividades de verificación de límites jurisdiccionales, registro de estructuras (edificios), listado de viviendas, niños entre 0 a 5 años y sus madres, información recabada en campo mediante una entrevista directa; así como la preparación de mapas, planos censales y Croquis de sectores (Ca-04 y Ca-06) digitales, correspondientes a la muestra, con el fin de organizar, ejecutar y controlar el levantamiento de la encuesta.

La Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil es una operación estadística que se implementa a nivel nacional, por lo que su ejecución requiere de un gran despliegue de recursos humanos, económicos y tecnológicos; en este sentido su planificación involucra una serie de actividades y acciones especializadas que son piezas vitales en el cumplimiento de las metas previstas en la encuesta.

Para determinar la prevalencia de desnutrición crónica, la ENDI investiga viviendas con niños menores de 5 años, que incluye obtener información sobre las coberturas y acceso al paquete priorizado establecido dentro de la Estrategia para disminuir la Desnutrición Infantil en el país.

La encuesta tiene representatividad nacional urbano/rural y provincial, en la Ronda 1 se tiene como resultado el tamaño de la cobertura total de 22.334 viviendas a nivel nacional. Sus resultados fueron presentados en el mes de septiembre de 2023 (período 2022 – 2023). De este levantamiento se desprende que, la provincia con mayor prevalencia de DCI en niños/as, menores de 2 años es Chimborazo con el 35.1%, asimismo, se ha identificado que a nivel país la desnutrición crónica infantil afecta al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, siendo la población indígena la de mayor prevalencia 33.4%.

www.ecuadorencifras.gob.ec

En la Ronda 2 se investigaron 22.250 viviendas a nivel nacional, siendo el 90,4% efectiva, 13.964 viviendas en el nacional urbano y 8.286 viviendas en el nacional rural. De los resultados levantados se tiene que, en la provincia de Chimborazo sigue siendo la de mayor prevalencia de DCI en niños/as menores de 2 años con el 40.1%.

A nivel del país se evidencia que existe una disminución en la desnutrición crónica infantil, considerando que para el período 2022 – 2023 ésta afectaba al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, en tanto que para el período 2023 – 2024 el porcentaje es del 19.3%.

En el segundo año de Encuesta período 2023 – 2024 se desplegaron alrededor de 240 personas en todo el territorio nacional quienes durante el proceso de levantamiento de información aplican 2 formularios: 1) Formulario del Hogar, donde se recaba información sobre las características de la vivienda y de todos los miembros del hogar, así como las medidas antropométricas, prueba de anemia y pruebas de calidad de agua; y 2) Formulario de Mujeres en Edad Fértil (MEF de 10 a 49 años), Salud de la Niñez y Lactancia Materna, en donde se recaba información sobre historial de embarazo/s, lactancia materna, salud en la niñez y programas de primera infancia. Estos formularios se aplican en todos los hogares y el de MEF para cada una de las mujeres de 10 a 49 años que haya en el hogar.

En este contexto, nace la necesidad de realizar un nuevo proceso de contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, que suministre a todos los funcionarios, servidores, técnicos, personal de apoyo, personal civil del proyecto ENDI, pasajes aéreos a nivel nacional, con el fin de atender las necesidades institucionales de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

La cantidad de pasajes proyectada se encuentra en relación a las actividades permanentes planificadas durante la ejecución del proyecto, sin embargo es pertinente mencionar que la misma podrá variar según la necesidad de las operaciones de campo programadas en territorio y los costos de los boletos aéreos nacionales obedecerán a condiciones como: destino, temporada, línea aérea; fecha de emisión del ticket, horas de partidas y llegada a diferentes destinos, cambios imprevistos de destinos, etc., imposibilita establecer una cantidad de pasajes.

Las operaciones de campo de la ENDI correspondientes al segundo año de levantamiento (período 2023 – 2024) concluyeron en agosto y, los resultados fueron presentados en el mes de noviembre de 2024. Las operaciones iniciaron a nivel nacional en el mes de mayo de 2023 para la fase de enlistamiento; y, paralelo a esto, con el fin de garantizar la calidad del dato estadístico y la comparabilidad entre períodos de información se debe iniciar un tercer período de Encuesta (2025 – 2026), razón por la cual, nace la necesidad de realizar la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, con el fin de ejecutar las actividades planificadas en territorio, de acuerdo a las necesidades institucionales del proyecto. Conforme a la planificación de las operaciones de campo programadas para el presente año, se estima la contratación de 100 pasajes; considerando que este insumo permitirá el desplazamiento de equipos técnicos especializados, para apoyar, asesorar y garantizar el cumplimiento al momento del levantamiento de datos en las ciudades de investigación.

Con todo lo expuesto, la cantidad de pasajes proyectada para el año 2025, se encuentra en relación a las actividades permanentes planificadas durante la ejecución del proyecto, de la siguiente manera

SALIDA	ENTRADA	RETORNO	PROYECCION DE PASAJES
Quito	Loja	Quito	7
Quito	El Coca	Quito	2
Quito	Cuenca	Quito	23
Quito	Guayaquil	Quito	26
Quito	Manta	Quito	12
Cuenca	Quito	Cuenca	15
Guayaquil	Quito	Guayaquil	15
		TOTAL	**100**

4. OBJETO DE CONTRTACIÓN

Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

5. OBJETIVO DE LA COMPRA

Contar con la Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

6. ALCANCE

www.ecuadorencifras.gob.ec

Contar con la prestación del servicio de pasajes aéreos a nivel Nacional, emitidos por una agencia de viajes conforme las necesidades del operativo para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, de acuerdo a las rutas ofertadas, con la finalidad de que los funcionarios, servidores, técnicos, personal de apoyo, Personal Civil del proyecto ENDI puedan cumplir con las funciones encomendadas, permitiendo alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Los pasajes aéreos que proveerá la agencia contratada cubrirán rutas dentro del territorio ecuatoriano y región Insular e incluirá en sus servicios la venta y reserva de pasajes aéreos para los funcionarios, servidores, técnicos, personal de apoyo, Personal Civil del proyecto ENDI responsables de la observación, supervisión, capacitación implementación de la encuesta.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO/ ACTIVIDADES PRINCIPALES

El INEC, designará al Administrador del Contrato, quién será el responsable de solicitar la cotización y emisión de los pasajes aéreos, así como supervisará que el servicio sea prestado de acuerdo con los requerimientos de la Institución.

- El Administrador del Contrato mediante correo electrónico u oficio, podrá autorizar a uno o varios servidores del INEC, para solicitar los pasajes aéreos y realizar trámites a su nombre en la agencia de viajes contratada, sin embargo, será de absoluta responsabilidad del Administrador del Contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato y la normativa vigente.
- Una vez se reciba la copia de las solicitudes de autorización para el cumplimiento de servicios institucionales, el administrador del contrato y/o persona autorizada remitirá vía correo electrónico institucional el requerimiento de los vuelos nacionales a ser adquiridos señalando: número de personas, ruta, fecha y horario.
- La agencia de viajes remitirá los itinerarios y cotizaciones utilizando en todo momento como criterio fundamental la tarifa más económica, misma que deberá contener la siguiente información: números de vuelo, aerolínea, fecha, horas de partida y llegada, aeropuertos, clase, penalizaciones en caso de haberlas, requisitos y restricciones que debe tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo, y cualquier otra información que facilite la buena comunicación y servicio a través de correo electrónico.
- La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta que se encargará de realizar toda la tramitación de la emisión de pasajes aéreos y asistencia aérea nacional las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato, incluyendo feriados, para lo cual asignarán un número celular y correo electrónico para una comunicación de forma permanente y directa, cuya respuesta a los requerimientos realizados por este servicio no podrá exceder el plazo de 24 horas.
- Cuando el INEC, solicite itinerarios y cotizaciones de boletos aéreos nacionales, se exhorta a la agencia que de ser posible proporcione más de una cotización.
- El administrador del contrato y/o persona autorizada, revisará las opciones y de ser el caso coordinará con la unidad o funcionario requirente, la opción más conveniente (económica); y una vez que se determine la mejor opción, se solicitará a la agencia de viajes vía correo electrónico la respectiva reserva.
- El administrador del contrato realizará un seguimiento al cupo de pasajes utilizados y requeridos por cada proyecto de acuerdo al contrato.
- Para la compra el Administrador del contrato y/o persona autorizada solicitará por correo electrónico a la agencia la compra del pasaje.
- La agencia de viajes remitirá vía correo electrónico, la confirmación de la compra del ticket aéreo requerido.
- El Administrador del contrato y/o persona autorizada, verificará que el ticket enviado concuerde con la reserva realizada.
- En caso que el pasaje adquirido sea rechazado al momento del chequeo en el aeropuerto, la agencia de viajes estará en la obligación de emitir un nuevo pasaje según los requerimientos del INEC, sin que esto signifique el pago de valores adicionales, de no hacerlo incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.
- Si por caso fortuito o fuerza mayor, tal como lo prevé el artículo 30 del Código Civil, el pasajero no pudiera abordar el vuelo, la agencia de viajes tiene la obligación de solicitar a la aerolínea el reembolso inmediatamente, siempre y cuando la tarifa pagada permita efectuar un trámite de reembolso y en ese caso se aplicarán los gastos administrativos, previo el descuento de penalidad y cargos aplicados por la aerolínea.
- En caso de cancelación de vuelos o retraso por parte de la aerolínea, la agencia de viajes tramitará otra alternativa de ruta de vuelo, para que el personal del INEC, puedan llegar a su destino sin contratiempo; siempre y cuando el motivo del retraso no sea por razones climáticas.
- En caso de pérdida del equipaje la agencia de viaje intermediará con las aerolíneas para que el trámite se gestione de manera efectiva y lo más pronto posible. En caso de existir boletos emitidos y que no han sido considerados dentro del período de facturación, el proveedor emitirá dentro de la facturación del siguiente mes.

8. SERVICIOS ESPERADOS

El servicio de pasajes deberá prestarse de acuerdo a las siguientes condiciones específicas:

a) **Provisión de Boletos a todos los destinos locales:** Remitir al correo institucional del administrador del contrato y/o persona autorizada, cotizaciones, reservas y boletos previa autorización del INEC.

b) **Cotización de espacios aéreos:** Se solicita a la agencia enviar opciones de reserva en los vuelos requeridos por la institución en tarifa económica, dependiendo de la ruta y horario solicitado.

c) **Servicio Personalizado para la cotización, reserva, emisión y entrega de boletos:** Se requiere asistencia personalizada con un agente especial para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos solicitados, adicionalmente se requiere de la asignación de un agente de cuenta permanente y alterno, mismos que serán nuestra contraparte para la emisión de boletos, los cuales podrán atender los requerimientos en horario laboral y fuera de horario de oficina remitiendo los boletos al administrador de contrato y/o persona autorizada.

d) **Sistema de reservas:** Contar con un sistema de reservaciones, que le permita coordinar la reserva de los vuelos nacionales, con el fin de garantizar el buen manejo y asesoramiento de los servicios.

e) **Tarifas Preferenciales:** Se requiere las mejores tarifas (económicas) de boletos, sin que esto afecte el itinerario de viaje.

f) **Contacto permanente:** En la emisión de los boletos se deberá incluir un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los funcionarios se contacten en caso de cualquier emergencia.

g) **Cambios en los vuelos:** En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, cancelaciones, etc., se informará de forma inmediata al administrador del contrato y/o persona autorizada y usuario del boleto.

h) **Pérdida de equipaje. -** La agencia asistirá en caso de pérdida o daño de equipaje o cualquier reclamo que se presente. Investigar rápidamente y hacer las recomendaciones de cursos de acción pertinentes para solucionarlo.

i) **Servicios y Costos:** Todo servicio de asesoramiento, de reservas, preparación de itinerarios para todo viaje oficial previo a la partida del viajero y de información para viajes nacionales se dará sin costo alguno para la Institución.

j) **Asesoramiento:** La agencia deberá asesorar al administrador del contrato/o persona autorizada sobre la clase de boletos existentes, las restricciones que le aplican a cada una, tiempo de emisión y toda información que facilite la buena comunicación y servicio.

k) **Itinerarios de vuelo:** La agencia deberá informar inmediatamente sobre los itinerarios de vuelo de las aerolíneas.

l) **Servicio de anulación de boletos:** La anulación de boletos nacionales se hará el mismo día de la emisión del pasaje aéreo, sin costo.

m) **Cambio en boletos nacionales, y/o cancelaciones**: Una vez emitido el boleto el INEC por medio del administrador del contrato y/o persona autorizada podrá solicitar la modificación del mismo, cuya modificación procederá de acuerdo a la regla del boleto emitido y disponibilidad de espacios. En el caso de que se genere una penalidad o diferencia tarifaria, este costo deberá ser asumido por:

1. El beneficiario (en el caso de que éste lo solicite)
2. La agencia de viajes (en caso de error u omisión de ésta)
3. La Institución (en caso cambio de planificación y previa autorización de la Coordinación General Administrativa Financiera)

Toda reserva podrá ser cancelada antes de la emisión del ticket aéreo sin ningún costo para el INEC.

De igual forma en los boletos emitidos, se incluirá un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los pasajeros se contacten en caso de cualquier emergencia.

En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata a la persona de contacto en la Institución.

n) **Asignación de Asientos y Pre-Chequeo:** Al momento de la emisión de boletos, en las aerolíneas que lo permiten, se realizará automáticamente la asignación de asientos. Si hay pedidos específicos, como silla de ruedas u otros, se gestionará con la aerolínea, sin costos adicionales.

o) **Información de trámites administrativos de viajes:** La agencia de viajes informará previo a la partida del pasajero, la siguiente información:

- ✓ Horas de partida y llegada al lugar de destino.
- ✓ Números de vuelo.

- ✓ Línea Área.
- ✓ Horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto
- ✓ Asiento asignado, clase, penalizaciones.
- ✓ Requisito y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.

p) Estado de boletos: El Administrador del contrato y/o persona autorizada, solicitará el estado del o los boletos conforme la necesidad institucional; en cuyo estado debe constar lo siguiente: fecha de emisión, rutas, fecha y hora del uso.

q) Reembolsos (de ser aplicable):

- ✓ El INEC podrá enviar la solicitud de reembolso por escrito con el detalle de número de boleto aéreo, nombre, cédula de identidad del pasajero y ruta de boletos no utilizados cuando lo requiera, siempre y cuando la tarifa pagada permita efectuar un trámite de reembolso, el cual se remitirá al área pertinente o al correo electrónico señalado por el Proveedor.
- ✓ Los reembolsos deben ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo.
- ✓ El reembolso de cada boleto se realizará con depósito en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta corriente del INEC, la cual será remitida a la Dirección Financiera por el/la Administrador/a para su registro contable, en un plazo hasta de 30 días a partir de la solicitud del Administrador de contrato.

r) Certificados de vuelos: La agencia de viajes informará el procedimiento para la obtención de los certificados de vuelos al Administrador de contrato, para el caso de pérdida y/o extravío de los pases a bordo por parte de los pasajeros. El valor generado por la emisión de certificados de vuelos será asumido directamente por el beneficiario del boleto.

s) Acumulación de puntos o millas: La agencia de viajes tramitará y controlará las millas acumuladas por aerolínea, siempre y cuando las políticas de las aerolíneas así lo permitan, estas millas podrán ser utilizadas únicamente en beneficio del INEC.

- **FEE de emisión:** La tarifa de emisión de pasajes aéreos que cobra el Contratista, deberá estar establecida de conformidad a lo ofertado y contratado, el mismo no será objeto de reajuste de precios.

9. FORMA DE PAGO

Otra: El Instituto Nacional de Estadística y Censos pagará al Proveedor, previa presentación de reportes mensuales de los consumos realizados de manera detallada, fechas, valores, destinos, nombres, líneas aéreas y cualquier información relevante de la prestación del servicio, máximo hasta el quinto (5) día de cada mes, además de:

- Informe favorable del administrador del contrato (en versión impresa y digital). El informe deberá contener el detalle de los boletos adquiridos que fueron utilizados y no utilizados a la fecha y los boletos free disponibles. Deberá estar debidamente fechado y suscrito.
- Factura emitida por el contratista.
- Documentos de respaldo (reporte electrónico e impuesto y las mascarillas de los boletos emitidos)

10. CONDICIONES DE ENTREGA

La prestación del servicio será hasta el 24 de Octubre de 2025 o hasta que se devengue el valor contratado, lo que ocurra primero.

El Contratista deberá presentar los reportes señalados en la metodología.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio deberá proporcionarse al Instituto Nacional de Estadística y Censos en la dirección Juan Larrea N15-36 y José Riofrío, contactos (593-2) 2232303 · 2232012 · 2232151

12. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El INEC proporcionará toda la información que sea de utilidad a la Contratista, relacionada a los funcionarios que utilizarán sus servicios, tales como: nombres completos, número de cédula de identidad, número de pasaporte, y demás información para cumplir con el objeto de contratación.

www.ecuadorencifras.gob.ec

13. FIRMAS

ELABORADO POR:		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Mayra Pilaguano **C. I.:** 1753255981	Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2	Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA PILAGUANO VEGA Validar únicamente con FirmaEC
REVISADO POR:		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Margoth Herrera **C. I.:** 1715601736	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	Firmado electrónicamente por: MARGOTH ROCIO HERRERA JACOME Validar únicamente con FirmaEC
Vladimir Tipán **C. I.:** 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	Firmado electrónicamente por: NELSON VLADIMIR TIPAN ESPINOSA Validar únicamente con FirmaEC
APROBADO POR:		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Roxana Villalva **C. I.:** 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	Firmado electrónicamente por: ROXANA PIEDAD VILLALVA JARA Validar únicamente con FirmaEC

Buenas cifras,
mejores vidas

@InecEcuador @ecuadorencifras @ecuadorencifras INECEcuador